

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9508736 – MC-VCD-008 - 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.9508736 2026, cuyo objeto es Adquisición de bienes y servicios requeridos para la realización de las (3) ruedas de intercambio nacional, presencial y simultanea “Feria sembradores de paz” del programa de emprendimiento de población víctima del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el (31) de Julio de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución del contrato se prorroga por termino de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, la cual era el 31 de Julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de septiembre de 2026”

SEGUNDO: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 2.12 FORMA DE PAGO: El SENA realizará un pago único contra entrega, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales relacionados en el estudio previo, la cual quedará así:

“El SENA realizará el pago del contrato mediante **dos (2) desembolsos**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica y acreditación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago, así:

- **Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato**, una vez el contratista acredite la ejecución y recibo a satisfacción de, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de las obligaciones y actividades objeto del contrato, debidamente certificadas por el supervisor.
- **Un segundo y último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, contra la ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes o servicios contratados, así como el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales”.

SEGUNDO. Como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución, el contratista deberá ajustar y/o prorrogar las pólizas contractuales exigidas en el contrato, de manera que estas mantengan su vigencia durante el nuevo plazo de ejecución y por el tiempo adicional que corresponda, conforme a lo establecido contractualmente. Dichas pólizas deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato dentro de los términos legales aplicables.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



JUAN CARLOS CAMARGO GUZMAN
COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.9453714



JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO
NIT: 1006774888-7
Representante Legal
Servicioslylpcr@gmail.com
CONTRATISTA

Revisó: *Diego Fernando Sanabria* –Abogado Contractual *Diego Sanabria*

Elaboró: *Juan Carlos Camargo Guzmán* – Coordinador de Programas Especiales

